

VSCSM-PARCUCUTA-029

AVISO PARCU No. 029-2013

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
HACE SABER:**

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DE
2011 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE
MARZO DE 2013**

Que en el Expediente No. **FKC-144**, se ha proferido Resolución No. **0238 del 15 DE MARZO DE 2013**, que en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión No. **FKC-144**, suscrito con el señor **JAIME GARCIA SIERRA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.478.723, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO.- Se recuerda al titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del contrato No. FKC-144, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que hay lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar que el señor **JAIME GARCIA SIERRA**, adeuda a la AGENCIA NACIONAL MINERÍA, las siguientes sumas de dinero:

- Por concepto del canon superficiario para el segundo año de Construcción y Montaje la suma de OCHOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$899.171).

0238

15 MAR 2013

Hoja No. 4 de 5

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FK-144 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

- Por concepto de canon superfiario para el tercer año de la etapa de Construcción y Montaje, la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$991.158).

PARAGRAFO 1º: La suma determinada anteriormente, deberá ser cancelada dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Así mismo deberá acreditar el pago de dicha obligación para que el soporte de pago sea anexado al expediente.

Dichos valores deberán ser cancelados atendiendo las siguientes indicaciones:

BANCO:	DAVIVIENDA
CUENTA:	0457869995458
CLASE DE CUENTA:	CORRIENTE
REFERENCIA 1:	NUMERO DE CEDULA O NIT CON DOS DIGITOS DE VERIFICACION (*)
REFERENCIA 2:	NUMERO DEL TITULO MINERO
NOMBRE DEL CONVENIO	ESCRIBIR ANUALIDAD QUE ESTAN PAGANDO

(*) El dígito de verificación será suministrado por la Agencia Nacional de Minería, Punto de Atención Regional Cúcuta en los teléfonos 5720082 o 5726985.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Señor JAIME GARCIA SIERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.478.723, titular del Contrato de Concesión N° FK-144 una multa por valor de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.179.000)**, equivalentes a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2013.

Parágrafo 1: La suma adeudada por concepto de la multa, deberá cancelarse en la Cuenta Corriente No. 457869995458 de DAVIVIENDA a nombre de la Agencia Nacional de Minería con Nit. 900.500.018-2, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

Parágrafo 2: Una vez en firme la presente providencia y vencido el término señalado en precedencia sin que se hubiera efectuado el pago por parte del titular del contrato FK-144, remitase el expediente a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir al señor JAIME GARCIA SIERRA, en su calidad de titular del contrato N° FK-144, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, constituya póliza minero ambiental con una vigencia de tres (3) años más a partir de la terminación del contrato, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, compulsar copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente, a la Alcaldía del municipio de PAMPLONA, departamento NORTE DE SANTANDER, y a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez en firme el presente Acto Administrativo, ordénese la suscripción de un acta que contenga la liquidación definitiva del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario, según lo establecido en la Cláusula Vigésima del Contrato de Concesión FK-144, previa visita técnica para recibir el área objeto del contrato.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Surtidos todos los trámites anteriores y una vez ejecutoriada y en firme el presente acto administrativo, remitase el expediente a la Oficina Asesora Jurídica, para que efectúe el respectivo cobro de las sumas que a la fecha sean adeudadas. Así mismo compúlsese copia al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería para su conocimiento y fines pertinentes.

- 0 2 3 8

Hoja No. 5 de 5

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FK-144 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

ARTÍCULO OCTAVO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero, perteneciente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001, previa desanotación del área del sistema gráfico.

ARTÍCULO NOVENO.- Una vez emitido esta providencia, remítase copia a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero y al Grupo de Recaudo y Tránsito de Regalías y compensaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

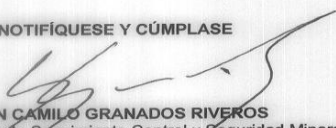
ARTÍCULO DÉCIMO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a **JAIME GARCIA SIERRA**, o en su defecto, procédase mediante aviso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Surtidos todos los trámites ordenados en los anteriores artículos, y en firme la resolución archívese el expediente respectivo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o la desfijación del edicto según el caso.

7 5 MAR 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Proyectó: Mariela García P.
Votó: Ing. Mariela Fernández Bedoya
Coordinadora PAR CÚCUTA

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente Aviso, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del **SIETE (07) DE MAYO de 2013** a las 8:00 a.m., y se desfija el día **CATORCE (14) DE MAYO de 2013** a las 5:00 p.m.

No obstante, se advierte de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que la notificación indicada se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Proyectó: Morella García